

CIFIVE S.A.I.C.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados CIFIVE S.A.I.C. s/Aumento de Capital, Expte. 1604, F° 445, Año 2011 a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines de su inscripción en dicho registro, que según acta Asamblea celebrada el 21/11/2009 por el cierre de Balance al 31/07/2009 se resolvió un aumento de capital por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000) y la emisión de las pertinentes acciones, las que serán ordinarias, nominativas, no endosables, de uno y cinco votos, en proporción a las actuales tenencias, o sea 53.345 acciones A de 5 votos y 1.196.655 acciones B de 1 voto, de pesos uno (\$ 1) cada una, a entregarse liberadas por su valor nominal y goce de dividendos a partir del primero de Agosto de 2010. Y en Asamblea celebrada el 20/11/2010 por el cierre de Balance al 31/07/2010 se resolvió un aumento de capital por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) y la emisión de las pertinentes acciones, las que serán ordinarias, nominativas, no endosables, de uno y cinco votos, en proporción a las actuales tenencias, o sea 38.412 acciones A de 5 votos y 861.588 acciones B de 1 voto, de pesos uno (\$ 1) cada una, a entregarse liberadas por su valor nominal y goce de dividendos a partir del 1° de Agosto de 2011. De esta forma, el capital social asciende a las suma de pesos diez millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta (\$ 10.917.870). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. - Santa Fe, 21 de Mayo de 2012. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 170542 Jun. 21

GEF CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se modifica la fecha del cierre del ejercicio anual para el 30 de junio de cada año, modificándose la Cláusula Octava, la que quedó redactada de la siguiente manera:

Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas leales y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable e impositiva, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el Estado de Resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de la gerencia deberá ser sometido a la consideración de la reunión de socios que será convocada con no menos de diez (10) días de antelación; el desarrollo y resultado de la reunión se transcribirá en el correspondiente libro de actas.

\$ 15 170622 Jun. 21

MENDI GORRI S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: Clara Susana Pereda, argentina, D.N.I. N° 10.094.146, nacida el 21 de abril de 1952, estado civil casada en primeras nupcias con el sr. Juan Rozzi, de profesión comerciante y domicilio en calle Córdoba N° 1816 piso 8 de Rosario, provincia de Santa Fe, Juan Francisco Rozzi, argentino, D.N.I. 26.376.491, nacido el 27/02/1978, estado civil casado en primeras nupcias con María Costa, de profesión comerciante y domicilio en zona rural s/número, estancia San Sebastián, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe y María Clara Rozzi, argentina, D.N.I. 28.154.457, nacida el 21/03/1980, estado civil casada con José Joaquín Sileoni, de profesión comerciante y domicilio en calle Córdoba 1816, 8° piso de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 19/10/2011.

3) Denominación: Mendi Gorri S.A.

4) Domicilio: Córdoba 18168° piso de Rosario (Santa Fe).

5) Objeto Social: inmobiliario: compraventa, permuta, construcción, parcelamiento, arrendamiento, urbanización, loteo, y toda la clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos o rurales propios en los casos de urbanización y loteo no podrá realizar las

actividades indicadas en el art. 299 inc. 4 de la ley 19.550.

Servicios: brindar servicios de asesoramiento directamente, a través de terceros o de profesionales matriculados, cuando la disciplina así lo requiera, a empresas, instituciones y a particulares en materia de recursos humanos, financiera, inmobiliaria, de comercio exterior y de marketing.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve años

7) Capital social: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

8) Fiscalización: se prescinde de sindicatura; los accionistas poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley 19550 y sus modificaciones organización de la administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, dejando constancia en acta.

9) Representación legal: a cargo del director titular (presidente) el que será reemplazado por el director suplente (vicepresidente) en caso de ausencia o impedimento.

10) Designación de directores: director titular: (presidente) clara Susana Pereda, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.094.146, nacido el día 21 de abril de 1952, estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Juan Rossi, de profesión comerciante y domicilio en calle Córdoba 1816, 8° piso de la ciudad de Rosario; Director Suplente: Juan Francisco Rozzi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° D.N.I. 26.376.491, nacido el 27/02/1978, estado civil casado en primeras nupcias con María Costa, de profesión comerciante y domicilio en zona rural s/número, estancia San Sebastián, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Se fijan además el domicilio especial de los señores directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la ley 19550 en los citados más arriba.

11) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año.

\$ 75 170500 Jun. 21

PUERTO PIRAY

CONSTRUCTORA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL - PRORROGA

1) Datos de los socios: Edmundo Ernesto Poggio, argentino, apellido materno Poudes, soltero, con domicilio en Avda. Caseros N° 43, Granadero Baigorria, nacido el 4 de marzo de 1955, D.N.I. 11.696.242 CUIT 20-11696242-0, Arquitecto; Horacio Enrique Andrés Poggio, argentino, apellido materno Poudes, casado en primeras nupcias con Inés Elisa Bruno, con domicilio en Avda. Caseros N° 147, Granadero Baigorria D.N.I. 10.624.611, CUIT 20-10624611-5 Técnico Químico nacido el 31 de enero de 1953.

2) Fecha del Contrato: 14 de mayo de 2012.

3) Capital: Quinta: El capital se fija en Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), dividido en Quince mil cuotas (15.000) de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Edmundo Ernesto Poggio, suscribe la cantidad de 13.500 cuotas de Pesos Diez cada una o sea la suma de Ciento Treinta y Cinco mil pesos, Horacio Enrique Andrés Poggio suscribe la cantidad de 1.500 cuotas de Diez Pesos cada una o sea la suma de Quince mil pesos, e integran de la siguiente manera: los veinticuatro mil pesos iniciales totalmente integrados, del aumento de Pesos Ciento veintiséis mil, el veinticinco por ciento o sea Pesos Treinta y un mil quinientos en dinero efectivo que acreditan con boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe, comprometiéndose los socios a integrar los restantes noventa y cuatro mil quinientos pesos, dentro del plazo de un año de la fecha del presente contrato, en dinero efectivo.

4) Duración: Tercera: la duración de la sociedad se fija en quince años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio venciendo la misma el 24 de mayo 2022.

\$ 35 170631 Jun. 21

PASEO BELGRANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 25 de enero de 2012 renunció al cargo de Presidente del Directorio el señor Juan Carlos Magariños, siendo aceptada su renuncia y designado en su lugar el señor Guillermo Lisandro Magariños (D.N.I. 24.198.813), hasta la finalización del mandato de 3 años iniciado en enero de 2010, quedando el renunciante Juan Carlos Magariños como director suplente por el mismo período.

§ 15 170630 Jun. 21

ROSARIO VENDING S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro 19.550, se hace saber de la constitución social de ROSARIO VENDING S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales fundadores: Gustavo Adolfo Erdmann de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Junio de 1975, apellido materno Cerrero, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Río de Janeiro N° 1030 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 24.566.804 y Viviana Adelaida Martínez de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Noviembre de 1972, apellido materno Valeriani, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 1186 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. 23.061.164.

2) Fecha del Instrumento de Constitución; a los 1 días del mes de Junio de 2012.

3) Denominación Social: ROSARIO VENDING S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Río de Janeiro N° 1178, de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: I) Comerciales: Compra, venta, consignaciones, reparación, importaciones, exportaciones y distribuciones de maquinas expendedoras, como los insumos necesario para proveer las mismas (café, azúcar chocolate, te, leche, golosinas, gaseosas, snack y alimentos afines). II) Representaciones y Mandatos: Ejercer representación, mandatos, consignación, (omisiones, gestiones de negocios, administración de capitales y bienes de empresas en general, sean estas que actúen en la fabricación, comercialización, distribución, fraccionamiento e importación y exportación de todo tipo de mercaderías afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y adquirir obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 171.720,00) divididos en diecisiete mil ciento setenta y dos (17.172) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una.

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Corresponde al socio gerente o a quién lo reemplace según lo fije la asamblea.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Junio de cada año.

11) Designación de Gerentes: Conforme ala cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente, a la siguiente persona: Gustavo Adolfo Erdmann y Viviana Adelaida Martínez quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

§ 58 170629 Jun. 21

JLS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Junio del año dos mil Doce, entre los señores María Ester Acosta, argentina, nacida el 30 de Julio de 1973, titular del D.N.I. N° 23.279.720, CUIT N° 27-23279720-2, de apellido materno Suárez, profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con José Luis Santillán, con domicilio en Los cardenales 440 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; y José Luis Santillán, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1973, titular del D.N.I. N° 22.867.999, CUIT N° 20-22867999-3, apellido materno Tabeada, de profesión albañil, casado en primeras nupcias con María Ester Acosta, con domicilio en Los cardenales 440 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socios constituyentes de JLS Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan las siguientes modificaciones al Contrato Social:

Tercera: Duración: diez (10) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la ejecución por cuenta de terceros de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.-

\$ 27 170613 Jun. 21

DEAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 17 de mayo de 2012, los socios de DEAR S.R.L., decidieron, prorrogar la sociedad por 10 años más, siendo su vencimiento el día 22 de mayo de 2022 y se modifico la sede social a calle Corrientes 932, 3 piso, depto. B, de la ciudad de Rosario.

\$ 15 170588 Jun. 21

L&A SEGURIDAD S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Rectificación de la Razón Social del Edicto Publicado el día 15/06/2012

Razón Social: L&A SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada

\$ 15 170585 Jun. 21

ESTACION MOLINO BLANCO S.R.L.

CONTRATO

1.- Datos de los socios: Juan Lanese, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Antonia María Cervellino, de

profesión comerciante nacido 10/02/1941, D.N.I. 93.249.264, domicilio en calle Pellegrini 842 P 4to. Dto. A de la ciudad de Rosario, Rafael Lanese, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Carmina Ceres Zanabria, de profesión comerciante, nacido el 19/12/1967, D.N.I. 18.598.148, con domicilio en calle San Martín 1321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Patricia Lanese, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Marcelo Julio Lorenzi, de profesión farmacéutica, nacida el 06/03/1966, D.N.I. 17.558.841, con domicilio en calle Ayacucho 2301 de la ciudad de Rosario y Antonia Maria Cervellino, italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Juan Láñese, de profesión comerciante, nacida el 18/11/1942, D.N.I. 93.249.260, con domicilio en calle Pellegrini 842 P4to. Dto. A de la ciudad de Rosario.

2.- Fecha del instrumento: 17 de Noviembre de 2011.

3.- Razón Social: Estación Molino Blanco S.R.L.

4.- Domicilio: calle San Martín 1315 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

5.- Cambiar el objeto social establecido en la cláusula cuarta del Contrato social inicial determinando como nuevo objeto social el siguiente: arrendamiento de inmuebles rurales por cuenta propia, con bienes propios. Quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera Cuarta: La sociedad tendrá por objeto social el arrendamiento de inmuebles rurales por cuenta propia, con bienes propios.

6.- El término de duración se fija en 10 (diez) años a contar de la inscripción en el registro Público de Comercio de la reconducción 29 de noviembre de 2006. Operando el nuevo vencimiento el 29 de noviembre de 2016.

7.- Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, suscripto de la siguiente manera: Juan Lanese suscribe 9.000 (nueve mil) cuotas de capital que representan \$ 90.000 (pesos noventa mil); Rafael Lanese suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital que representan \$ 15.000 (pesos quince mil); Patricia Lanese suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital que representan \$ 15.000 (pesos quince mil) y Antonia María Cervellino suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital que representan \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Integrado por \$ 70.000 (pesos setenta mil) correspondiente al capital anterior y el resto \$ 80.000 (pesos ochenta mil), en este acto el 25% en efectivo y saldo en un plazo no mayor de ciento veinte días de la fecha, también en efectivo.

8.- Fecha de cierre del ejercicio comercial los 31 de Diciembre de cada año.

\$ 40 170581 Jun. 21

ALM IMPORTACIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre don Andrés Luciano Maugeri D.N.I. 26.710.209, CUIL 20-26710209-1, comerciante, soltero, argentino, nacido el 16 de agosto de 1978, con domicilio en calle Eva Perón Nº 5875, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y don Marcelo Rubén López, comerciante, D.N.I. 12.113.826, CUIL 20-12113826-4, argentino, nacido el 31 de enero de 1958, casado en primeras nupcias con Mirta Susana Santiago, con domicilio en calle Barra 296, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, rectifican la fecha de cierre de balance y el objeto social:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la importación, fabricación y venta de bombas hidráulicas y repuestos automotores.-

Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Rosario, el 7 de junio de 2012.

\$ 15 170583 Jun. 21

SALVADOR PENSATO - Transporte de carga S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo las 10,00 horas del día 21/04/2012, se reúnen los señores, accionistas de "Salvador Pensato -Transporte de Cargas S.A.", para constituirse en Asamblea Ordinaria, quienes han sido convocados por el Sr. Presidente en forma personal y directa. Se ha procedido a aprobar los siguientes puntos del orden del día: Punto I) Designación de quien será el encargado de redactar y firmar el acta de asamblea.

Se decide que el acta sea suscripta por todos los accionistas presentes. Punto II) Designación del Directorio: Se designa por unanimidad de votos el nuevo directorio que estará integrado por: Presidente: Alfonso Salvador Andrés Pensato, D.N.I. 23.061.314, CUIT 20-23061314-2, nacido 9/01/1973, con domicilio en Milán N° 1882 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, argentino y comerciante. Director Suplente: Claudio Jorge Rolando. D.N.I. n° 24.859.167, CUIT 20-24859167-2, nacido 11/05/1976, con domicilio en la calle Belgrano N° 2613 de la ciudad de Casilda - Provincia de Santa Fe, soltero, argentino, comerciante.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 10,30 horas del día de la fecha se levanta la sesión.

§ 15 170533 Jun. 21

PAPELERA MAYORISTA FyG S.R.L.

CONTRATO

1) Los señores Ornar Alberto García. D.N.I. N° 11.271.246, CUIT N° 20-11271246-2, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de agosto de 1954, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Avenida Belgrano N° 524 - 2° Piso de la ciudad de Rosario; y la Sra. Francisca Fiorenza, D.N.I. N° 5.514.844, CUIT N° 27-05514844-4, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de julio de 1926, de profesión, comerciante, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Orlando Ricardo García, con domicilio en la calle Italia 60 bis - 4° Piso departamento 1; se reúnen a los fines de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

2) Fecha del instrumento de constitución 05/06/2012.

3) La razón social o denominación de la sociedad: Papelera Mayorista FyG S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Italia 60 bis - 4° Piso departamento 1 - Rosario.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Mediante a la compra venta de bobinas de papel.

6) Plazo de duración 5 (Cinco) años a partir de su inscripción en Registro Público de Rosario.

7) Capital social se fija en la suma de \$ 120.000 dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 cada una de valor nominal, los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. Ornar Alberto García, suscribe 9.600 cuotas de capital social de valor nominal \$ 10.- cada una o sea la suma de \$ 96.000.- que integra de la siguiente forma: a) la suma de \$ 24.000,- en este acto y en dinero en efectivo; b) el saldo o sea la suma de \$ 72.000.- también en dinero en efectivo y dentro de los 180 días a contar de la fecha del presente contrato; b) La Sra. Francisca Fiorenza, suscribe 2.400 cuotas de capital social de valor nominal \$ 10- (pesos Diez) cada una o sea la suma de \$ 24.000.- que integra de la siguiente forma: a) la suma de \$ 6.000,- en este acto y en dinero en efectivo; b) el saldo o sea la suma de \$ 18.000.- también en dinero en efectivo y dentro de los 180 días a contar de la fecha del presente contrato.-

8) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de la soda gerente Francisca Fiorenza, D.N.I. 5.514.844, CUIT 27-05514844-4 argentina, nacida el 05/07/1926, comerciante, viuda, domiciliada en Italia 60 bis - 4° Piso departamento 1 - Rosario. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año;

10) Cesión de cuotas: a) Entre los Socios: Sin restricción alguna; b) A Terceros- estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152.

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

§ 42 170535 Jun. 21

MOVILPLEX S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio de Rosario ordena la publicación por edictos, por 1 día de la cesión de cuotas de fecha 31 de Mayo de 2012 del 50% de la firma Movilplex S.R.L. de los socios Walter Mario Dotti, D.N.I. 12.519.160, cuil 20-12519160/7 nacido el 18/06/1958, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado según Resolución de fecha 08 de Agosto de 2006 dentro de los autos caratulados "González Cristina Elizabeth C/Dotti Walter Mario s/divorcio art. 215 Expte 10738" que tramitó por ante el Tribunal Colegiado de Familia de instancia Unica de San Nicolás a cargo de la Dra. María Esther Elena Juez, con domicilio en calle Belgrano 573 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y del Sr. Víctor Antonio Marengo, D.N.I. 12.822.090, Cuil 23/12.822.090/9, nacido el 21/12/1958, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado en segundas nupcias con Viviana María Rodríguez D.N.I. 16.535.258, con domicilio en calle Belgrano 613 de la ciudad de San Nicolás provincia de Buenos Aires a favor del Sr. Carlos Federico Quieta Bravo, D.N.I. 24.200.222, Cuil 23/24200222/9, nacido el 3/10/1974, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Leticia Ortega D.N.I. 27748301, con domicilio en calle Virasoro 2244 depto. 4 de la ciudad de Rosario.

§ 15 170555 Jun. 21

THERMOSHARE S.A.

ESTATUTO

1) Adalberto Oscar Blödom, Cuil: 20-06044655-6, D.N.I. 6.044.655, argentino, autónomo, casado, con fecha de nacimiento 12/03/1942, con domicilio en la calle Araoz 1685 de Funes, provincia de Santa Fe y la Sr. Ludovico Blödom, Cuit: 20-22896093-5, D.N.I. 22.896.093, argentino, autónomo, casado, con fecha de nacimiento el día 19/07/1972, con domicilio en la calle Urquiza 1567 Piso 6 Dpto. "C", provincia de Santa Fe, 2) han constituido en fecha 06/10/10. 3) THERMOSHARE S.A. 4) Paraguay 2112 Piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 5) objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, lo siguiente: compraventa al por mayor y al por menor, distribución, alquiler y/o cualquier otra forma de intercambio de productos relacionados a la climatización (calefacción, aire acondicionado, ventilación y aislaciones térmicas), refrigeración industrial y comercial, prestando servicios de instalación y mantenimiento de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro del objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$ 80.000. 8) Administración: La administración está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes duran tres ejercicios en sus funciones. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los directores en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio, no asumen el cargo de Presidente o Vice-Presidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta y resuelven por mayoría de los votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme artículo 261 de la ley 19.550. Designación de Directores y Síndico: Por unanimidad de determina en uno el número de directores titulares, conforme lo dispuesto por el artículo 8vo. Del estatuto social, precediéndose a la designación del primer Directorio, que estará integrado por: Adalberto Osear Blödom, D.N.I. 6.044.655, Cuit: 20-06044655-6, La Paz 762 de Rosario, provincia de Santa Fe, como Director Titular, con el cargo de Presidente del Directorio, asimismo se designa a Ludovico Blödom, Cuit: 20-22896093-5, D.N.I. 22.896.093, Urquiza 1567 P6 Dpto. "C" de Rosario, provincia de Santa Fe, como Director Suplente, quienes de acuerdo a las mismas disposiciones duraran tres ejercicios en sus cargos. Todo lo cual es aprobado por unanimidad. Fiscalización: Presencia del Síndico. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903 y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento del capital resultare excedido el monto indicado por el artículo 299, la Asamblea que así lo resolviese debe designar Síndico Titular y Síndico Suplente, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. 9) Organización de la Representación Legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La Representación Legal corresponde al Presidente y Vice-Presidente en caso de renuncia o impedimento del primero. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30/04

§ 87 170592 Jun. 21

HOTEL IDEAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Rosario y según acta de Asamblea Ordinaria de Socios de HOTEL IDEAL S.R.L. de fecha 11 de Mayo de 2012, se ha designado gerente de la citada sociedad, a la Sra. Liliana Graciela Molina, argentina, casada, con domicilio en Moreno 231 de Rosario; D.N.I.12.480.040, CUIT 23-12480040-4.-

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos.-

§ 15 170515 Jun. 21

DNF CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de Abril de 2012, reunidos los señores Daniel Narciso Fernández, argentino, D.N.I. 14.392.977, CUIL 23-14392977-9, nacido el 27 de Junio de 1962, domiciliado en esta ciudad en la calle Gaboto N° 1.371, de profesión arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marisa Beatriz Paterno, el 13 de Diciembre del año 1.985, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1.962, D.N.I. 14.758.918; y Marisa Beatriz Paterno, argentina, D.N.I. 14.758.918, CUIL 27-14758918-8, nacida el 11 de Octubre de 1.962, domiciliada en esta ciudad en la calle Gaboto N° 1.371, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Narciso Fernández, el 13 de Diciembre del año 1.985, argentino, nacido el 27 de junio de 1.962, D.N.I. 14.392.977; únicos socios de DNF Construcciones S.R.L.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "DNF CONSTRUCCIONES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, en la calle Gaboto N° 1.371; pudiendo en el futuro, por acuerdo de lo socios, fijarlo en cualquier otro lugar de ésta ciudad o fuera de ella dentro de la República Argentina, como asimismo establecer agencias, locales y sucursales, con ubicación en el país o en el extranjero

Duración: su duración es de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o agrupada con terceros las siguientes actividades: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a" terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería o arquitectura; explotación de patentes. Licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.

Industriales: La realización en el país y en el exterior de proyectos de dirección, ejecución y/o demolición de obras de arquitectura e ingeniería públicas y/o privadas, electromecánicas, civiles, mecánicas, de comunicaciones, de saneamiento, de gasoductos y distribución de redes de gas, tendido de líneas de transmisión de energía eléctrica, aéreas o subterráneas y otras obras civiles accesorias, con provisión de materiales o no.

Capital: el capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), dividido en 25.000.- cuotas (veinticinco mil) de \$ 10.- (diez pesos) de valor nominal cada una, que son suscriptas en éste acto íntegramente por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Daniel Narciso Fernández: suscribe la cantidad de 12.500.- cuotas de capital por un total de \$ 125.000.- (Ciento Veinticinco Mil Pesos); y la Socia Marisa Beatriz Paterno: suscribe la cantidad de 12.500.- cuotas de capital por un total de \$ 125.000.- (Ciento Veinticinco Mil Pesos).

Los socios integran en éste acto el veinticinco por ciento del capital suscripto y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento dentro del plazo establecido por el artículo 149 de la Ley 19.550. El importe integrado en éste acto, la suma de \$ 62.500.- (Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos), ha sido depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, cuya boleta de depósito como constancia y acreditación de la integración de capital referenciada se acompaña al presente

Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Daniel Narciso Fernández quien reviste por lo tanto el carácter de socio gerente, obligando a la Sociedad usando su firma particular, sin perjuicio de la representación que pudieren tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La documentación pertinente será suscripta por el socio mencionado con su firma personal con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social "DNF CONSTRUCCIONES S.R.L.". El gerente en el ejercicio de sus funciones podrá ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de

terceros por asuntos de operaciones o negocios ajenos a la sociedad

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, teniendo todos y cada uno de ellos acceso sin restricciones a toda la documentación social y amplio derecho a inspeccionar en cualquier momento todos los comprobantes, libros y registros de la sociedad y la marcha de la empresa

Contabilidad y Balance General: el Ejercicio Comercial comienza el 1 de Mayo y termina el 30 de Abril de cada año, a excepción del primer ejercicio que será irregular y comenzará a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

\$ 81 150594 Jun. 21

CENTRO DE ESPECIALISTAS

DE LA PIEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Fecha del instrumento de Modificación Contrato Social -

Cesión de Cuotas: 28 de Marzo de 2012,

2. Socios Cedentes: José María Cabrini, D.N.I. 6.548.188, 40 cuotas, VN \$ 400; Josefa Silvia Sigal, D.N.I. 2.623.484, 40 cuotas, VN \$ 400; Daniela Silvina Sabbioni, D.N.I. 21.434.560, 40 cuotas, VN \$ 400; Julio Cesar Villada, D.N.I. 10.176.645, 40 cuotas, VN \$ 400; María Dolores Boja, D.N.I. 11.272.275, 39 cuotas, VN \$ 390; y todos ellos 1 cuota, VN \$ 10 que poseen todos como co-titulares en partes iguales.

3. Comprador: Cecilia Anabel Moline, D.N.I. 23.929.662, CUIT 27-23929662-4; Argentina, nacida el 23/07/1974, domiciliada en calle Suipacha N° 2754 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión médica, casada en 1ras nupcias con José María Ceballos.

\$ 15 170562 Jun. 21

SPRING MEDICA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha de Instrumento: 1 de Junio de 2012

Razón Social: SPRING MEDICA S.R.L.

Cesión de Cuotas: La señorita Virginia Esther Buz, argentina, nacida el 16 de Julio de 1984, soltera, D.N.I. 31.068.604, CUIT 27-31068604-8, de profesión abogada, domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 1 de esta ciudad vende cede y transfiere 500 cuotas de capital de (\$ 40.-) Pesos Cuarenta c/u al señor Miguel Angel Buz, argentino, nacido el 21 de Junio de 1944, D.N.I. 6.055.385, CUIT 20-06055385-9, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Dora Susana Escobine, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 1 de esta ciudad, abonando por las mismas veinte mil pesos (\$20.000).

\$ 15 170537 Jun. 21

CINETIC S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: Marcelo Alberto Díaz, argentino, mayor de edad, nacido el 05 de Diciembre de 1975, soltero, comerciante, D.N.I. N° 24945250, CUIT N° 20-24945250-6, con domicilio real en calle Ingeniero Acevedo 2949 de la ciudad de Rosario y el señor José María Díaz, argentino, mayor de edad, nacido el 15 de Enero de 1953, divorciado de la señora Hilda Mercedes Pereyra (D.N.I. N° 11.441.547) conforme sentencia N° 272 de fecha 15 de Mayo de 2000 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de la ciudad de Rosario, comerciante, D.N.I. N° 10594598, CUIL N° 20-10594598-2 con domicilio real en calle Avellaneda N° 2320 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 06 de Junio de 2012.

3) Denominación social: CINETIC S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Montevideo 2080, piso 06, oficina 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones de fabricación, reparación y comercialización de vehículos acoplados y semi acoplados.

6) Plazo de duración: Diez años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Marcelo Alberto Díaz suscribe dos mil cien (2100) cuotas, las cuales representan un capital de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) y el señor José María Díaz suscribe novecientas (900) cuotas, las cuales representan un capital de pesos noventa mil (\$ 90.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en proporción a su respectiva participación en el capital en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75000) a razón de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500) el señor Marcelo Alberto Díaz representativos de quinientos veinticinco cuotas y pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) el señor José María Díaz representativos de doscientas veinticinco cuotas obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

8) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, quienes podrán ser socios o no. En caso de que los socios designen más de un gerente, los mismos ejercerán sus funciones en forma indistinta. Los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del código civil y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes deberán prestar una garantía por el correcto desempeño de sus funciones, cuyo monto no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10000), pudiendo integrar ese importe en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, asegurándose su indisponibilidad a favor de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil constituidos a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por los gerentes. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. La garantía deberá mantener su exigibilidad hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a los tres años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo administrador.

9) Administración: Se designó gerente a Marcelo Alberto Díaz.

10) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

11) Cierre ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.

\$ 79 170573 Jun. 21

EXPRESO BRIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550 de sociedades comerciales, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 06 de Junio de 2012 suscripto en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, el

señor Mario Jesús Esteban Nerone, D.N.I. N° 1 5573653, argentino, mayor de edad, nacido el día 29 de Noviembre de 1967, comerciante, CUIT N° 23-18573653-9 domiciliado en calle Laguna del Desierto N° 3845 2° 11 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con la señora Romina Alejandra Pereyra (D.N.I. N° 24753886) cedió a la señora Mariela Verónica Díaz, D.N.I. N° 25979526, argentina, mayor de edad, nacida el día 17 de Agosto de 1977, divorciada, comerciante, CUIT N° 27-25979526-0 domiciliada en calle Indalecio Gómez 74156 de Villa Lynch (San Martín), provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad Expreso Brío S.R.L., inscrita el día 20 de Octubre de 1999 en el Registro Público de Comercio en la sección Contratos al Tomo 150, Folio 15354, Número 1776, con sede social inscrita en la calle Acevedo 2949 de la ciudad de Rosario. El contrato de cesión, el cual contó con el asentimiento de la cónyuge del cedente conforme lo normado en el artículo 1277 del código civil, tuvo por objeto dos mil ciento veinte cuotas sociales con un valor de pesos diez cada una de ellas, realizándose la cesión de cuotas en la suma total y definitiva de pesos veintiún mil doscientos (\$21200), comprendiendo la cesión celebrada todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía el cedente, colocando a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, manifestando el cedente que nada mas tiene que reclamar a la solicitud bajo ningún concepto ni de la señora Mariela verónica Díaz, a quien le otorga por el referido instrumento de cesión el más eficaz recibo. La cesión celebrada contó con el consentimiento del restante socio de Expreso Brío S.R.L., el señor Marcelo Alberto Díaz, D.N.I. N° 24945250. En consecuencia, quedan como únicos socios de Expreso Brío S.R.L. el señor Marcelo Alberto Díaz, D.N.I. 2-1945250 y la señora Mariela Verónica Díaz, D.N.I. 25979526 quienes en reunión de socios de fecha 06 de Junio de 2012 resolvieron por unanimidad modificar la cláusula quinta del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se jija en la suma de pesos doscientos doce mil (\$212000), dividido en 21200 cuotas de capital con un valor de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio Marcelo Alberto Díaz suscribió la cantidad de diecinueve mil ochenta (19080) cuotas de capital, equivalentes a la suma de pesos ciento noventa mil ochocientos (\$190800) y la socia Mariela Verónica Díaz suscribió la cantidad de dos mil ciento veinte (2120) cuotas de capital, equivalentes a la suma de pesos veintiún mil doscientos (\$21200). El capital social se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 57 170577 Jun. 21

FIRMAT PLANAUTO P.F.D. S.A. DE CAP. Y AHORRO

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de Dra. M. Celeste Rosso, de fecha 14/06/2011, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Agosto de 2011, se dispuso el aumento del capital social de FIRMAT PLANAUTO P.F.D. S.A. DE CAP. Y AHORRO por lo cual se Aumento el capital social hasta la suma de Tres Millones Ciento Veintinueve mil cuatrocientos pesos (\$ 3.129.400,00), representado por Treinta y Un mil doscientas noventa y cuatro acciones (31294) de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

\$ 18 170635 Jun. 21

COVENAGRO S.A.

INSCRIPCION DEL DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de 1° instancia de Venado Tuerto del Registro Público de Comercio a cargo de la doctora Maria Celeste Rosso, secretaria de la doctora Mana Julia Petracco mediante resolución del 8 de junio de 2012 se ha dispuesto la siguiente publicación.-

Por resolución de asamblea celebrada el 20 de abril de 2012 y reunión de directorio de la misma fecha han sido designados para integrar el directorio de COVENAGRO S.A. Presidente: Carlos Horacio Castagnani, argentino, D.N.I. 11.917.231, CUIT 20-11917231-5, nacido el 30 de marzo de 1958, casado en primeras nupcias con Laura Amanda Fraix, comerciante, domiciliado en Lisandro de la Torre 1035 Venado Tuerto.-

Vicepresidente: Eduardo Humberto Castagnani, argentino, D.N.I. 11.619.287, CUIT 20- 11619287-0, nacido el 27 de febrero de 1955, casado en primeras nupcias con Emilce Graciela Murtagh, comerciante, domiciliado en H. Yrigoyen 1598 Venado Tuerto.-

Director Suplente: Laura Amanda Fraix, argentina, D.N.I. 13.498.039 CUIT 27-13498039-2, nacida el 13 de enero de 1960, casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Castagnani, comerciante, domiciliada en Lisandro de la Torre 1035 Venado Tuerto.-

§ 15 170573 Jun. 21

DESDE EL PAGO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante de lo Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petraccoy por resolución de fecha 8 de junio de 2.012, se ordenó la siguiente publicación del Contrato Constitutivo de DESDE EL PAGO S.R.L.-

1) Socios: Calatayud Diego, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 21.416.986, C.U.I.T. Nº 20-21416986-0, nacido el 30 de diciembre de 1.969, Ingeniero Agrónomo, casado en segundas nupcias con María Laura Rodríguez, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 3.151 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y Rodríguez María Laura, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 23.356.474, C.U.I.L. Nº 27-23356474-0, nacida el 13 de octubre de 1.973. Licenciada en Comercialización, casada en primeras nupcias con Diego Calatayud, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 23 de Abril de 2.012.-

3) Denominación social: DESDE EL PAGO S.R.L.-

4) Domicilio y sede social: Juan Bautista Alberdi Nº 1151, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: la sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Agrícola: la producción de cereales y oleaginosas en una unidad productiva explotada enferma directa bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito y comercialización. Comercialización: mediante la compra, venta, comisión, importación y exportación de semillas, fertilizantes, agroquímicos, productos veterinarios, insumos para tambos, haciendas, oleaginosas y cualquier otro insumo o producto relacionado con la actividad agrícola-ganadera, Mandataria: representaciones, comisiones y mandatos referentes a productos relacionados con el sector agropecuario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto.-

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Calatayud Diego, suscribe 1.800 cuotas sociales, que representa el 90% del Capital Social, equivalentes a \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto, o sea \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 135.000.- (pesos ciento treinta y cinco mil), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia; y Rodríguez María Laura, suscribe 200 cuotas sociales, que representa el 10% del Capital Social, equivalentes a \$ 20.000.- (pesos veinte mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto, o sea \$ 5.000.- (pesos cinco mil), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 15.000.- (pesos quince mil), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia.-

8) Cesión de Cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los demás podrán adquirir sus cuotas sociales con relación a la participación social de cada uno. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación al cedente, vencido el capital se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.-

9) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del Gerente, Calatayud Diego, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 21.416.986, C.U.I.T. Nº 20-21416986.0, nacido el 30 de diciembre de 1.969, Ingeniero Agrónomo-casado en segundas nupcias con María Laura Rodríguez, con domicilio en Juan Bautista Alberdi Nº 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

El señor gerente designado fija domicilio especial en la sede social de la sociedad.

La fiscalización queda a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.-

10) Representación Legal: Corresponde al gerente, con uso de la firma social en forma individual.-

11) Fecha del cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

\$ 103,92 170641 Jun. 21

ROCIO DEL CAMPO S.C.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Roció del Campo S.C. s/Cambio de Domicilio - modificación Art. 1° (Expte. N° 1710, Folio 449 Año 2011) de tramite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día y se hace saber que: en reunión de Socios celebrada En la localidad de Colonia Belgrano, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 2010 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social y modificación de la cláusula Primera de el contrato social, siendo el nuevo texto el siguiente: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ROCIO DEL CAMPO S.C." y tiene su domicilio legal en calle San Juan N° 1040 de la localidad de Colonia Belgrano, Código Postal 2257, del Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, pudiendo por disposición de los socios establecer sucursales, filiales, agencias, delegaciones y domicilios especiales en cualquier parte del país o en el exterior como así también constituir nuevo domicilio legal dentro los limites de la provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 31/05/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 170561 Jun. 21

RUMBO PORTUARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Rumbo Portuario S.R.L. s/ mod. Art. 5to., que se tramita por ante el Registro Público de Comercio, bajo el Expte. N° 626, Folio 477 Año 2012, se hace saber que por acta de fecha 14/05/2012, los socios han resuelto la Modificación de la cláusula Quinta del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Las cuotas sociales podrán ser transferidas libremente. Será necesario el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder en todo o en parte sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad. En caso de fallecimiento, incapacidad o desaparición de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes no se incorporarán a la sociedad, debiendo esta continuar con sus propósitos, debiendo practicarse a la fecha del suceso que motive alguna de las circunstancias indicadas y en un plazo no mayor de treinta días, balance poro determinar el haber del socio fallecido, incapaz o interdicto, en el que no se computará el valor llave. Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital, previamente determinado. Las cuotas de capital se liquidarán en los plazos y proporciones siguientes: a) el 30% dentro de los sesenta días de terminado el balance; b) el 40% dentro de los ciento ochenta días y el saldo a los trescientos días, contados del pago anterior y devengarán un interés equivalente al vigente en plaza paro operaciones comerciales al momento del acontecimiento, pagadero juntamente con la cuota. Santa Fe, 12 de Junio de 2012. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 170558 Jun. 21

E. M. ARROYO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "E. M. ARROYO S.R.L. s/Designación de Gerente", Expte. Nº 714 Año 2.012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber que: Masía Paula Pódeles, D.N.I. Nº 24.523.508 y Julio César Lombardo, D.N.I. Nº 17.516.149, domiciliados en Barrio Arenera de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 15 (quince) de mayo del año 2.012, han resuelto lo siguiente: "E. M. ARROYO S.R.L."

Designación de Gerente. Fecha del Acta de Asamblea: 15 de mayo 2.012.

Gerente: Julio César Lombardo. - Santa Fe, 13 de junio 2.012. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 170632 Jun. 21

FELI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FELI S.R.L. s/CONTRATO, Expte. 530, Folio 474, Año 2012, en trámite ante este Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad; Grafin Von Schwerin, Iris Antoinette, alemana, nacida el 6 de Diciembre de 1952, D.N.I. 93.690.319, divorciada, domiciliada en Zona Rural de Clason, Santa Fe, productora agropecuaria y Ezpeleta, Horacio Esteban, argentino, nacido el 10 de Enero de 1950, D.N.I. 7.886.175, soltero, domiciliado en Maipú 1.323, Departamento 3 de Rosario, Santa Fe, productor agropecuario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 03 de Mayo de 2012.

3) Denominación Social: FELI S.R.L

4) Domicilio legal: Bordabehere 1.192 de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La producción agropecuaria en todas sus especialidades, esto es, la siembra y cosecha de cereales y oleaginosas de toda especie, pasturas, cría, recría y engorde de ganado mayor o menor, producción de leche fluida y cuantas mas actividades relacionadas. Así también, prestará servicios de siembra, cosecha y pulverización para terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

6) Plazo de duración: Veinte años contados desde la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social; Pesos 100.000 (Pesos cien mil).

8) Administración y representación: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente Sr. Horacio Esteban Ezpeleta, quien investirá también la representación legal y uso de la firma social, por todo el plazo de duración de la sociedad. Podrá ser removido sin expresión de causa, por las mayorías legales. En el Ejercicio de la Administración, el socio gerente podrá usar válidamente la firma social, precediendo su firma particular con sello o mención de la sociedad, en todos los actos y contratos directa o indirectamente relacionados con el objeto social estándole prohibido comprometer a la sociedad en actos manifiestamente extraños a su objeto y en cualquier clase de fianzas y/o garantías para terceros. El contralor y fiscalización podrá ser ejercido individualmente por todos y cualesquiera de los socios, conforme las previsiones de los artículos 55 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

9) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 14 de junio de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretario.

\$ 35 170556 Jun. 21

ABASTECEDORA PEPI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Dr. J. M. Zarza a/c Registro Público de Comercio Reconquista, en los autos caratulados ABASTECEDORA PEPI S.R.L. s/Modificación de Contrato - Designación de Autoridades, Expte. 66, F° 98, año 2012, se hace saber lo siguiente; En asamblea general ordinaria n° 9 de fecha 18 de abril de 2012, entre los puntos del orden del día se ha resuelto modificar la cláusula del plazo de duración y la cláusula correspondiente a la Administración y Representación social, quedando en consecuencia redactadas de la siguiente manera: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad se conviene en 13 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. A su extinción la Sociedad podrá extender el plazo de duración por resolución de Asamblea de Socios convocada a tal efecto"

"Quinta: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio José Senn, en calidad de Gerente, quien actuará y/o representará a la sociedad en todos los actos, negocios y/u operaciones que realice la sociedad. Ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio Guillermo Alberto Berli Allin, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del titular. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en el cargo hasta la celebración de la siguiente asamblea ordinaria, quien designará nuevo/s gerente/s con el alcance y las limitaciones indicadas en este inciso, debiendo tal designación inscribirse ante el órgano competente. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la ley de Sociedades Comerciales. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y/o disponer de los bienes, incluyendo aquellos para los que la ley requiera un poder especial de acuerdo al art. 1881 del Código Civil y Ley 24.760 y sus modificatorias y/o complementarias. Podrán por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles; y operar con entidades bancarias y financieras, ya sean oficiales o privadas, locales o extranjeras; y otorgar poderes generales, (en la medida que no se superpongan con el régimen ordinario de la administración social), judiciales o extrajudiciales, a una o mas personas con el propósito y el alcance que consideren aconsejable, incluido el poder para querellar ante los tribunales del crimen. Asimismo, y a los fines de resguardar a socios y/o a terceros de los danos y/o perjuicios que pudieren ocasionar por el desarrollo de su gestión, los gerentes en ejercicio deberán garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función.

Reconquista, 8 de junio de 2012 - Gabriela N. Suárez, Secretaria.

\$ 11 170626 Jun. 21

PROINVER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: PROINVER S.R.L. s/Contrato Expte. 366/2012, tramitados por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, conforme lo normado por art. 10 de la Ley 19.550.

Socios: señores Saccone Simón, domiciliado en Calle Padre Genesio 2633 de la Ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentino, D.N.I. 25.329.096, CUIT/CUIL 20-25329096-0, casado con Julieta Beatriz Aghemo, D.N.I. 24.181.313, de profesión Contador Público Nacional; el Sr. Gaete Claudio, domiciliado en Calle Alvear 7515 de la Ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentino, D.N.I. 24.475.974, CUIT/CUIL 20-24475974-3, de profesión Comerciante; Minotti José Luis, D.N.I. 26.051.882, CUIT/CUIL 20-26051882-9, domiciliado en calle Ob. Boneo 2832 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentino, de profesión Arquitecto; y Zehnder Guillermo Waldo, D.N.I. 25.831.787, CUIT/CUIL 20-25831787-5, domiciliado en calle 25 de Mayo 1489, de la ciudad de Humboldt, provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentino, de profesión Arquitecto.

Fecha de instrumento de constitución: 20/03/2012.

Denominación: PROINVER S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Santa Fe, calle Alvear 7515, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: El objeto social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Desarrollo y administración de proyectos e Inversiones, construcción, reparación, compra y venta de inmuebles contando para ello

con personal idóneo y/o corredores inmobiliarios, como así también la prestación de servicios de construcción, instalación y/o reparación en herrería, agua, gas, cloacas, vidrios, electricidad, calefacción y aire acondicionado. Tendrá también por objeto, la compra venta de materiales de construcción.

Plazo de duración: Treinta años (30).

Capital Social: Los socios suscriben íntegramente el capital social que se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00) y se divide en ciento sesenta cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), en idéntica proporción, vale decir, el señor Saccone Simón, cuarenta cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00); el señor Gaete Claudio Eugenio, cuarenta cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00); el señor Minotti José Luis, cuarenta cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y el señor Zehnder Guillermo Waldo, cuarenta cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración, Dirección y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos gerentes titulares y un suplente, socio o no, la duración en el cargo será de Tres (3) años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período a los señores Claudio Eugenio Gaete y José Luis Minotti como Socios Gerentes Titulares y al Sr. Guillermo Waldo Zehnder como socio Gerente Suplente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. - Santa Fe, 7 de junio de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretario.

\$ 67 170580 Jun. 21

MARENGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Abril de 2012, la sociedad MARENGO S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 50 unánime, y Reunión de Directorio Nº 499, procedió a designar un nuevo Directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo período, designándose la siguiente conformación:

Presidente del Directorio: Mario Gazzera, D.N.I. 23.801.017. Vicepresidente: Florentino Rivarossa, D.N.I. 11.306.251. Director Titular: Arcadio Sapino, D.N.I. 6.294.081. Director Suplente: Nicolás Rivarossa, D.N.I. 30.405.723. Asimismo fue designado como Síndico titular el CPN Carlos Alberto Pedro Rossi (D.N.I. 16.303.751) y como Síndico Suplente el CPN Rodolfo Mario Laura, D.N.I. 13.854.220.

Por otra parte, en dicha asamblea, la sociedad procedió a aumentar el capital social de la misma en los términos del artículo 188 1º párrafo de la ley 19550 por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 485.998,00), fijando este en la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho (\$ 4.985.998) compuesto totalmente por acciones nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. Quedó aprobado también que los accionistas presentes suscribieron íntegramente el aumento de capital aprobado, mediante la capitalización en forma total de la cuenta "Aportes Irrevocables", en proporción a sus respectivas tenencias accionarias y con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el cuatro (4) de enero de 2012, delegando en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones, fijando este El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). - Rafaela, 13 de junio de 2012.

\$ 17,50 170569 Jun. 21
